



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

“2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

*La Cámara de Diputados de la Nación*

### RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través de la Secretaría General de Presidencia, el Ministerio de Salud de la Nación y/o los organismos que correspondan, sirva informar a esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación sobre lo siguiente:

En relación a los Programas financiados con los fondos estipulados por el Anexo II del Art. 7° de la Ley N° 24.452 y artículo 3° de la Ley N° 25.730:

- a) Cantidad de programas ejecutados durante 2016 y 2017, incluyendo información acerca de a quiénes fueron asignados, monto por el cual fueron asignados y estado de ejecución de los mismos.
- b) Cantidad de programas aprobados para ser ejecutados en 2018, incluyendo información acerca de a quiénes fueron asignados, monto por el cual fueron asignados y estado de implementación de los mismos.
- c) Respecto a los fondos estipulados en la Ley 24.452, y en función de la unificación de los organismos competentes en la materia bajo una única institución (Agencia Nacional de Discapacidad): ¿La ejecución de dichos fondos transferidos automáticamente al Instituto Nacional de Seguridad Social para Jubilados y Pensionados, seguirán estando bajo su órbita? ¿Tendrá la Agencia Nacional de Discapacidad alguna injerencia en el destino o ejecución de los mismos?

DIPUTADA NACIONAL  
**ELDA PÉRTILE**  
PROVINCIA DEL CHACO



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

“2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

ANEXO

Ley N° 24.452, de Cheques, Artículo 7°:

*Los fondos que recaude el Banco Central de la República Argentina en virtud de las multas previstas en la presente ley, serán transferidos automáticamente al Instituto Nacional de Seguridad Social para Jubilados y Pensionados, creado por ley 19.032.*

*El instituto destinará los fondos exclusivamente al financiamiento de programas de atención integral para las personas con discapacidad descripto en el Anexo II que forma parte del presente artículo.*

ANEXO II, INTEGRADO AL ARTÍCULO 7°

**"FONDO DE FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD"**

1.-	SERVICIO:	Subsidio para personas con discapacidad
	OBJETIVO:	Apoyo económico al discapacitado.
	ORGANO DE APLICACION:	Instituto de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.
2.-	SERVICIO:	Atención a la insuficiencia económica crítica.
	OBJETIVO:	Cobertura de necesidades básicas.
	ORGANO DE APLICACION:	Instituto de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.
3.-	SERVICIO:	Atención especializada en el domicilio.
	OBJETIVO:	Destinadas al pago de personal especializado.
	ORGANO DE APLICACION:	Instituto de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

DIPUTADA NACIONAL  
**ELDA PÉRTILE**  
PROVINCIA DEL CHACO



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

“2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

4.-	SERVICIO:	Sistemas alternativos al tratamiento familiar
	OBJETIVO:	Promoción y organización de pequeños hogares, familias sustitutas, residencias L, etc.
	ORGANO DE APLICACION:	Instituto de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.
5.-	SERVICIO:	Iniciación laboral.
	OBJETIVO:.	Promoción y desarrollo de actividades laborales en forma individual y/o colectiva
	ORGANO DE APLICACION:	Instituto de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.
6.-	SERVICIO:	Apoyo para rehabilitación y/o educación.
	OBJETIVO:	Adquisición de elementos y/o instrumentos necesarios para acceder a la rehabilitación y educación.
	ORGANO DE APLICACION:	Instituto de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.
7.-	SERVICIO:	Requerimientos esenciales de carácter social.
	OBJETIVO:	Destinados a cubrir todos los requerimientos generados por la discapacidad y la carencia socioeconómica de carácter atípico.
	ORGANO DE APLICACION:	Instituto de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.
8.-	SERVICIO:	Servicios de rehabilitación.
	OBJETIVO:	Atención y Tratamiento especializado en centros de rehabilitación, hospitales, centros educativo-terapéuticos.
	ORGANO DE APLICACION:	Instituto de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
9.-	SERVICIO:	Servicios de educación.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

“2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

	OBJETIVO:	Formación y capacitación en servicios educativos especiales (escuelas, centros de capacitación laboral, etc.
	ORGANO DE APLICACION:	Instituto de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
10.-	SERVICIO:	Servicios asistenciales.
	OBJETIVO:	Cobertura de requerimientos básicos y esenciales (hábitat, alimentación, atención especializada) comprende centros de día, hogares, residencias, etc.
		Instituto de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
	ORGANO DE APLICACION:	
11.-	SERVICIO:	Prestaciones de apoyo.
	OBJETIVO:	Provisión de todo tipo de prótesis, órtesis y ayudas técnicas necesarias para la rehabilitación, educación y/o inserción laboral.
	ORGANO DE APLICACION:	Instituto de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.
12.-	SERVICIO:	Federalización del PRO.I.DIS
	OBJETIVO:	Promoción y desarrollo de recursos regionales y locales en coordinación con organismos provinciales y municipales.
	ORGANO DE APLICACION:	Instituto de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, coordina provincias y municipios.
13.-	SERVICIO:	Capacitación de recursos humanos.
	OBJETIVO:	Formar personal destinado a atención de personas discapacitadas en todo el país, destinados a agentes de organismos. Provinciales y delegaciones.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

“2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

		Instituto de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, coordina provincias y municipios.
	ORGANO DE APLICACION:	
14.-	SERVICIO:	P.I.T. Incorporación de discapacitados.
	OBJETIVO:	Participación en 108 programas
	ORGANO DE APLICACION:	Instituto de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, en coordinación con el Ministerio de Trabajo.
15.-	SERVICIO:	Cursos de formación profesional. :
	OBJETIVO:	Promoción de empleo privado. específica.
	ORGANO DE APLICACION:	Instituto de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, en coordinación con el Ministerio de Trabajo.
17.-	SERVICIO:	Promoción y creación de talleres protegidos de producción.
	OBJETIVO:	Brindar salida laboral en condiciones especiales para personas discapacitadas sin posibilidad de acceso al mercado laboral competitivo.
		Instituto de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, en coordinación con el Ministerio de Trabajo.
	ORGANO DE APLICACION:	
18.-	SERVICIO:	Red nacional de empleo y formación profesional
	OBJETIVO.	Promoción de la colocación selectiva de personas discapacitadas. A través de servicios convencionales.
		Instituto de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, en coordinación con el Ministerio de Trabajo.
	ORGANO DE APLICACION:	

DIPUTADA NACIONAL  
**ELDA PÉRTILE**  
PROVINCIA DEL CHACO



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

“2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

	APLICACION:	
19.-	SERVICIO:	Seguros de desempleo.
	OBJETIVO:	Extensión de plazos para personas discapacitadas.
	ORGANO DE APLICACION:	Instituto de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, en coordinación acción con el ANSES.
20.-	SERVICIO:	Pensiones no contributivas transitorias.
	OBJETIVO:	Asegurar la atención integral de personas discapacitadas a través de la afiliación al Instituto de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
		Instituto de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, en coordinación con el ANSES.
	ORGANO DE APLICACION:	
21.-	SERVICIO:	Creación del Centro Nacional de Ayudas Técnicas.
	OBJETIVO:	Investigación y desarrollo de tecnología específica destinada a la rehabilitación, educación e integración social.
	ORGANO DE APLICACION:	Instituto de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, en coordinación con el Ministerio de Salud y Acción Social.
22.-	SERVICIO:	Prevención, detección e intervención temprana.
	OBJETIVO:	Prevención primaria y atención específica a grupos de alto riesgo
	ORGANO DE APLICACION:	Instituto de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, en coordinación con el Ministerio de Salud y Acción Social.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

“2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

23.-	SERVICIO:	Organización de servicios de rehabilitación.
	OBJETIVO:	Promoción y creación de servicios de rehabilitación en centros de salud y hospitales generales.
	ORGANO DE APLICACION:	Instituto de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, en coordinación con el Ministerio de Salud y Acción Social.
24.-	SERVICIO:	Acreditación de discapacidad.
	OBJETIVO:	Certificación de la discapacidad con carácter nacional a través de la autoridad de aplicación de las provincias.
	ORGANO DE APLICACION:	Instituto de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, en coordinación con el Ministerio de Salud y Acción Social.
25.-	SERVICIO:	Personas afectadas con SIDA.
	OBJETIVO:	Brindar cobertura médico-social a personas afectadas.
	ORGANO DE APLICACION:	Instituto de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, en coordinación con el Ministerio de Salud y Acción Social.



## H. Cámara de Diputados de la Nación

“2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Este pedido de informes tiene como objetivo hacer pública la información respecto a la ejecución de una serie de programas dirigidos a personas con discapacidad, cuyos fondos se encuentran contemplados en las leyes N° 24.452 y N° 25.730.

Entendemos que, en función de evaluar el estado de situación en la materia, y para poder trabajar en nuevos proyectos e iniciativas que tiendan a fortalecer los programas que mejoran la calidad de vida de personas con discapacidad, es necesario dar a conocer los datos duros de ejecución de presupuestos y su distribución territorial. En tal sentido, el presente pedido de informes apunta a los programas y proyectos en la materia, cuya financiación se encuentra determinada en legislación vigente.

Según lo estipula en su artículo 7° la Ley de Cheques (24.452), los montos recaudados por el Estado en concepto de las multas que impone esta ley, deben ser destinados *exclusivamente* a financiar proyectos orientados a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad mediante programas de atención integral. Los montos recaudados, según lo establece el artículo mencionado, deben ser transferidos de forma directa al Instituto Nacional de Seguridad Social para Jubilados y Pensionados. En el artículo se incorpora, además, mediante un anexo, el listado de dichos programas.

Asimismo, la Ley 25.730, que establece sanciones y multas para los libradores de cheques, determina como destino de los fondos recaudados a los Programas y Proyectos a favor de las personas con discapacidad. El mismo texto de la ley explicita que dichos fondos serán administrados por el Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad (CONADIS).

DIPUTADA NACIONAL  
**ELDA PÉRTILE**  
PROVINCIA DEL CHACO



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

“2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

Dentro del proceso de modernización del Estado que lleva a cabo el gobierno nacional desde 2015, el sistema de organismos nacionales con competencia en materia de discapacidad ha sido modificado estructuralmente bajo el fundamento de la eficiencia y efectividad del sector público nacional. En tal dirección, los organismos con injerencia en la materia fueron unificados mediante dos decretos del Poder Ejecutivo, emitidos a fines de 2017 y principio de 2018, en una única agencia: Agencia Nacional de Discapacidad (AND). De esta manera, fueron eliminados tanto la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad como la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales y el Servicio Nacional de Rehabilitación.

El decreto contempla además, que hasta tanto la estructura de la AND cuente con plena operatividad, el Servicio Administrativo Financiero y el Servicio Jurídico Permanente del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACION prestarán los servicios relativos a la ejecución presupuestaria, contable, financiera, de compras, de recursos humanos y en materia jurídica con relación a las materias propias de la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales y de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad (CONADIS), respectivamente.

La nueva agencia tiene a su cargo el diseño, coordinación y ejecución general de las políticas públicas en materia de discapacidad, la elaboración y ejecución de acciones tendientes a promover el pleno ejercicio de los derechos de las personas en situación de discapacidad y la conducción del proceso de otorgamiento de las pensiones por invalidez y las emergentes de las Leyes N° 25.869 y N° 26.928 en todo el territorio nacional.

Teniendo en cuenta esta reforma estructural del sistema de organismos competentes en materia de discapacidad, cabe destacar la importancia en la prolijidad y rigurosidad por parte de las autoridades en procesos de reestructuración tan profundos como es el caso, en función de observar los derechos y garantías de todos los beneficiarios.

DIPUTADA NACIONAL  
**ELDA PÉRTILE**  
PROVINCIA DEL CHACO



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

“2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

Es con el objeto de poner en conocimiento al cuerpo legislativo y a la sociedad en su conjunto sobre el estado de situación en lo que refiere a la ejecución de los programas destinados a personas con discapacidad, que se presenta este pedido de informes.

En función de lo expuesto y dada la importancia del tema, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

DIPUTADA NACIONAL  
**ELDA PÉRTILE**  
PROVINCIA DEL CHACO